

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1687

### AYUNTAMIENTO DE MARA

No habiéndose presentado alegaciones en período de información pública de la aprobación inicial y cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020 ha quedado aprobado de forma definitiva y su resumen por capítulos es el siguiente:

#### Presupuesto 2020

##### Gastos

	<u>Importe en euros</u>
I. Gastos de personal	58.700,00
II. Bienes corrientes y servicios	95.200,00
III. Gastos financieros	1.500,00
IV. Transferencias corrientes	14.800,00
V. Fondo de contingencia e imprevistos	2.000,00
VI. Inversiones reales	127.000,00
VII. Transferencias de capital	2.800,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	18.000,00
Suma del estado de gastos	320.000,00

##### Ingresos

	<u>Importe en euros</u>
I. Impuestos directos	49.800,00
III. Tasas y otros ingresos	50.300,00
IV. Transferencias corrientes	97.600,00
V. Ingresos patrimoniales	16.700,00
VI. Enajenación de inversiones reales	100,00
VII. Transferencias de capital	105.500,00
VIII. Activos financieros	0,00
IX. Pasivos financieros	0,00
Suma del estado de ingresos	320.000,00

Asimismo han quedado aprobadas las bases de ejecución del presupuesto, así como la plantilla de personal, resultando la siguiente:

##### FUNCIONARIO:

—Secretaria-Intervención. Cubierta. En trámite de agrupación con Cetina.

##### PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de peón obras y servicios. Tiempo parcial. Cubierta

##### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de auxiliar administrativo. Tiempo parcial. Doce meses.

—Una plaza de auxiliar de limpieza. Tiempo parcial. Doce meses.

—Tres plazas de peón servicios (Plus Empleo DPZ). Tiempo completo. Tres meses.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mara, a 26 de febrero de 2020. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.